



**CIRCULAR FSEV N° 026 /**

- ANT. 1) La Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- ANT. 2) La Circular N° 12, del Subsecretario (S) de V. y U., de fecha 13 de Junio de 2022, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar, en virtud de la aplicación de la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.
- ANT. 3) La Circular N° 17, de la Subsecretaria de de V. y U., de fecha 18 de agosto de 2022, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta mencionada en el Antecedente 1), indicado en la Circular N° 12, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, de 2022, según se indica.
- ANT. 4) La Circular N° 28, de la Subsecretaria de de V. y U., de fecha 16 de diciembre de 2022, que modifica la circular identificada en el ANT 3, en el sentido de ampliar el plazo para dictar las resoluciones por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo hasta el 21 de diciembre de 2022.
- ANT. 5) La Circular N° 6, de la Subsecretaria de de V. y U., de fecha 30 de enero de 2023, que Modifica las circulares identificada en el ANT 2, 3 y 4 y complementa procedimiento para la aplicación de la Resolución Exenta mencionada en el Antecedente 1), según se indica.
- ANT. 6) La Circular N° 15, de la Subsecretaria de de V. y U., de fecha 30 de marzo de 2023, que Modifica las circulares identificada en el ANT 2, 3, 4 y 5 y complementa procedimiento para la aplicación de la Resolución Exenta mencionada en el Antecedente 1), según se indica.
- ANT. 7) La Circular N° 23, de la Subsecretaria de de V. y U., de fecha 29 de junio de 2023, que Modifica plazo para asignación de incrementos del programa FSEV.
- ANT. 8) El D.S. N°4, del Ministerio de Salud, de 2020, que Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
- MAT.:** Modifica las circulares identificada en el ANT 2, 5 y 7, para la aplicación de la Resolución Exenta mencionada en el Antecedente 1), según se indica.

**SANTIAGO, 04 AGO 2023**

**A: DIRECTORAS Y DIRECTORES SERVIU DEL PAÍS  
SEREMI MINVU DEL PAÍS**

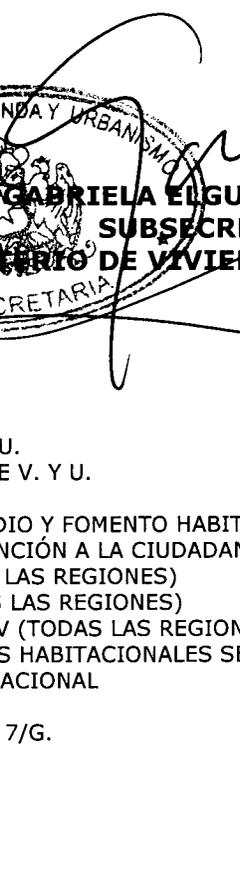
**DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

---

Mediante la presente circular se complementa lo establecido en la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de fecha 31 de mayo de 2022 que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en específico a lo señalado en Circular N° 15, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2023:

1. Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, podrán tramitar solicitudes presentadas por las Entidades Patrocinantes o Constructoras con posterioridad al **30 de diciembre de 2022**.
2. El plazo para emitir la resolución que asigna el incremento por parte del Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo vence impostergablemente el **31 de agosto de 2023**.
3. Esta excepción aplicará única y exclusivamente para solicitudes que al día de publicación de esta circular se encuentren en proceso de análisis por parte de los SERVIU.
4. Estas solicitudes podrán corresponder a proyectos iniciados hasta la fecha de la presente Circular, siempre y cuando hayan obtenido su calificación, condicional o definitiva, antes del **30 de septiembre de 2022** y que, a juicio del SERVIU, se encuentren afectados por el ciclo de alza de precios de los materiales de construcción que se produjo entre el final del año 2020 y septiembre de 2022, según los indicadores respectivos.
5. En todo lo no señalado expresamente por esta circular, se mantienen los parámetros definidos en instrucciones anteriores.

Saluda atentamente,



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GABRIELA ELGUETA POBLETE  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA

*M*

CAS/LBM/NIM

Int. 09/2023

Distribución:

- GABINETE MINISTRO DE V. Y U.
- GABINETE SUBSECRETARIA DE V. Y U.
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN TÉCNICA, DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SIAC)
- DIRECTORES SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
- SRES. SEREMI MINVU (TODAS LAS REGIONES)
- COORDINADOR REGIONAL FSV (TODAS LAS REGIONES)
- SRES. JEFES DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.